



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs  
Single Market Enforcement  
Notification of Regulatory Barriers

Número de notificación : 2020/0322/LV (Latvia)

## Reglamento sobre plantas y partes de plantas cuyo uso está prohibido en los productos alimenticios

Fecha de recepción : 27/05/2020

Final del periodo de statu quo : 28/08/2020 (closed)

### Message

Mensaje 002

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2020) 01844

Directiva (UE) 2015/1535

Traducción del mensaje 001

Notificación: 2020/0322/LV

No abre el plazo - Nezahajuje odklady - Fristerne indledes ikke - Kein Fristbeginn - Viivituste perioodi ei avata - Καμμία έναρξη προθεσμίας - Does not open the delays - N'ouvre pas de délais - Non fa decorrere la mora - Neietekmē atlikšanu - Atidējimai nepradedami - Nem nyitja meg a késéseket - Ma' jiftaħ il-perijodi ta' dawmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Neotvorí oneskorenia - Ne uvaja zamud - Määräaika ei ala tästä - Inleder ingen frist - He ce предвижда период на прекъсване - Nu deschide perioadele de stagnare - Nu deschide perioadele de stagnare.

(MSG: 202001844.ES)

1. MSG 002 IND 2020 0322 LV ES 27-05-2020 LV NOTIF

2. LV

3A. Ekonomikas ministrija, Tālr.:+371 67013268, E-pasts: notification@em.gov.lv

3B. Zemkopības ministrija, Tālr.: +371 67027146,E-pasts: Inara.Cine@zm.gov.lv

4. 2020/0322/LV - C80A

5. Reglamento sobre plantas y partes de plantas cuyo uso está prohibido en los productos alimenticios

6. El proyecto de Reglamento se aplicará a los alimentos de origen vegetal.

7. - Reglamento (CE) n.º 1925/2006 sobre la adición de vitaminas, minerales y otras sustancias determinadas a los alimentos.

8. El proyecto de Reglamento establece una lista de plantas y partes de plantas cuyo uso está prohibido en los productos alimenticios.

9. El proyecto de Reglamento se elaboró con el objetivo de establecer una lista de plantas y partes de plantas cuyo uso está prohibido en los productos alimenticios. Esto apoyará la protección de la salud pública y ayudará a informar a los consumidores sobre la adecuación de los alimentos para el fin previsto. El proyecto de Reglamento facilitará la explotación de empresas alimentarias implicadas en la manipulación de alimentos mediante el establecimiento de condiciones claras en relación con la prohibición del uso de determinadas plantas y partes de plantas en los alimentos (complementos alimenticios, infusiones, siropes, extractos, mezclas de condimentos y otros productos).



10. Referencias a los textos de base: Ley relativa a la supervisión de la manipulación de alimentos.  
Los textos de base se comunicaron en el marco de una notificación anterior: 2018/421/LV.

11. No

12. -

13. No

14. No

15. Sí

16. Aspecto OTC

No. El proyecto no tiene ningún impacto significativo sobre el comercio internacional.

Aspecto MSF

No. El proyecto no es una medida sanitaria ni fitosanitaria.

\*\*\*\*\*

Comisión Europea

Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535

Fax: +32 229 98043

email: [grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu](mailto:grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu)